

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.930 · 2017

LEY 14.930

Boletín Oficial, 6 de julio de 2017 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.930

ARTÍCULO 1°. Ratifícase el convenio celebrado el 22 de diciembre de 2016, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, registrado bajo el número 978, referido a la transferencia a la Universidad Pedagógica Nacional, creada por Ley Nacional N° 27.194, de todos los servicios educativos de la Universidad Pedagógica Provincial, su mobiliario, su personal directivo, docente y no docente y sus alumnos, cuyo texto y anexos forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°. Transfiéranse los fondos depositados en cuenta de terceros de la ex Universidad Pedagógica Provincial a la Universidad Pedagógica Nacional, conforme el detalle obrante en la planilla que se identifica como "Anexo: Fondos en cuentas de terceros de la Universidad Pedagógica Provincial a transferir a la Universidad Pedagógica Nacional" y que es parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

Nota: Los Anexos de la presente Ley pueden ser consultados en nuestro sitio web en su versión PDF.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.930. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).